

RESOLUCIÓN No. 291 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2022”

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS y EQUIPAMIENTO
COMPLEMENTARIO DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que TRANSMILENIO S.A. es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319 de 2006, el Decreto 486 de 2006, el Decreto 309 de 2009 y el Decreto 111 de 2018, el cual tiene dentro de sus funciones principales la planeación, gestión y control del Sistema, el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual esquema de transporte público colectivo de la ciudad al SITP.

Que mediante la Resolución Interna 342 de 2020, el Gerente General **delegó en la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario**, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos de los asuntos a su cargo.

Que la **Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A.** elaboró los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, para contratar el siguiente objeto: **“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante **el Procedimiento de Licitación Pública.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el **14 al 30 de marzo de 2022.**



RESOLUCIÓN No. 291 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2022”

Que dentro del termino de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que siguiendo lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., a efecto de dar la apertura del proceso de selección promulgó **Resolución No. 141 del 5 de abril de 2022**, que señalo la apertura del proceso a partir del **6 de abril de 2022**, el cual fue debidamente publicado en la Plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, fueron publicados y puestos a disposición del publico en general, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso **TMSA-LP-03-2022**, en el link documentos del proceso.

Que el **27 abril de 2022 a las 3:00 p.m.**, se produjo el cierre del proceso de selección, presentando oferta las siguientes firmas:

No.	PROponentes dentro del proceso de selección
1	TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. TPD INGENIERIA S.A.
2	UNION TEMPORAL TMSA 2022
3	SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS SAS 3 S SAS
4	ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA
5	TF AUDITORES & ASESORES LTDA.
6	CONSORCIO TRANSMILENIO JI 03
7	CONSORCIO TRANS-INFRAESTRUCTURA
8	CONSORCIO C&M SCAIN
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM-03-22
10	CONSORCIO O&P CYGNUS-FO-22
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO	
10 OFERTAS	

Que el periodo inicial de evaluación preliminar comprendió los días del **27 de abril al 3 de mayo de 2022**, con publicación de informe el **3 de mayo de 2022** y traslado desde el **4 al 10 de mayo 2022**.



RESOLUCIÓN No. 291 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2022”

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, los proponentes allegaron documentos de subsanación y realizaron observaciones, dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 17 de mayo de 2022, el cual recomendó lo siguiente:

*“(...)**1. Publicar en el SECOP II la evaluación Definitiva de la Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2022** expuesta en la presente cesión. **2. Publicar en el SECOP II la contestación a las observaciones que hayan sido presentadas por los oferentes en periodo de traslado de la evaluación.** **3. Adelantar la Audiencia Pública de Adjudicación, de acuerdo con el orden de elegibilidad expuesto en cada una de las zonas; En el evento en que el resultado de los debatido en la audiencia pública de adjudicación se presente una reevaluación que afecte el orden de elegibilidad expuesto, el ordenador del gasto tendrá la facultad de adjudicar cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal o si considera la procedencia de llevar nuevamente el asunto al Comité de Contratación. (...)**”*

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación preliminar, el 17 de mayo de 2022, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, publicado en la transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Decreto 655 de 2022, la Resolución 666 de 2022 el Ministerio de Salud que extendió la medida de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 hasta el próximo 30 de junio de 2022 y reiteró que el estado de emergencia finalizará solo cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la imposición de la medida, y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del presente Proceso de Selección se hará a través de medios tecnológicos, es decir, de manera virtual, utilizando la Plataforma Teams.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el protocolo y la audiencia de adjudicación del Proceso de Selección **TMSA-LP-03-2022**, el **18 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.**, se adelantó la Audiencia Pública con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité



RESOLUCIÓN No. 297 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No.
TMSA-LP-03-2022”**

Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual.

Que en el expediente virtual de la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección, reposa el acta de la audiencia y el enlace en donde se encontrará el video realizados en el aplicativo Microsoft Teams, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la diligencia de adjudicación, el Comité de Contratación, así como el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. de Transmilenio S.A. adjudicar al **CONSORCIO TRANS INFRAESTRUCTURA**, conformado por **INGEPLAN.CO SAS BIC**, NIT 800.169.622-1, Participación: **35%**; **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.**, NIT 800.097.991-2, Participación: **25%**; **ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. – EPYPSA COLOMBIA** NIT 900.250.217.-8, Participación: **40%**, y representada legalmente por **MARÍA DEL PILAR PEREA VILLAREAL**; por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.264.247.619)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que para la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202204-4483 del 4 de abril de 2022**, rubro presupuestal No. 4230116044900725106, Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Sitp).

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Selección por **Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2022**, efectuada por el Comité Evaluador del proceso, como fue presentado ante el Comité de Contratación de la entidad, así como lo manifestado en la audiencia de adjudicación.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública “ y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”

(subrayado fuera de texto)

RESOLUCIÓN No. 291 DE 2022

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2022”

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-03-2022 cuyo objeto consiste en **“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”**, al proponente **CONSORCIO TRANS INFRAESTRUCTURA**, conformado por **INGEPLAN.CO SAS BIC**, NIT 800.169.622-1, Participación: **35%**; **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.**, NIT 800.097.991-2, Participación: **25%**; **ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. - EPYPSA COLOMBIA**, NIT 900.250.217-8, Participación: **40%**, y representada legalmente por **MARÍA DEL PILAR PEREA VILLAREAL**; por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.264.247.619)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen..

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública TMSA LP-03-2022**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso



RESOLUCIÓN No. 291 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No.
TMSA-LP-03-2022”**

de referencia. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO TRANS INFRAESTRUCTURA**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ

Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

 **Elaboró y Revisó:** Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa.
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez – abogada contratista DTMA Abogada Patricia Rodríguez